



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

N° 311 -2015-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 13 de 10 del 2015

Visto el Expediente N° 15-INR-006925-005, que contiene el Oficio N° 2359-2015-DGSP/MINSA y, el Informe N° 003-2015-ADHOC/INR, sobre Servicios Subespecializados;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 304-2015-SA/DG/INR de fecha 05 de octubre del 2015, se resuelve Reconocer como Sub Especialistas en Medicina Física y Rehabilitación a los profesionales médicos nombrados que acreditan y cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad vigente;

Que, habiéndose observado que en el párrafo tercero del Considerando, se consignó erróneamente la fecha del Informe Final de la Comisión ADHOC, Informe N° 002-2015-ADHOC/INR como 15 de octubre de 2015, debiendo señalarse 02 de octubre de 2015, error tipográfico que no varía el contenido ni la decisión de ésta; por lo que corresponde corregir los errores materiales en el que se incurrió;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así como, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la corrección referida no afecta lo sustancial de lo resuelto; en tal sentido resulta pertinente y oportuno efectuar la rectificación respectiva, emitiendo el acto resolutive correspondiente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"- AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material consignado en el tercer párrafo del Considerando de la Resolución Directoral N° 304-2015-SA/DG/INR, de fecha 05 de octubre de 2015, quedando en el siguiente texto:



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ – JAPÓN

N° 311-2015-SA-DG-INR

Chorrillos, *13* de *10* del 2015

DICE:

"Que, mediante Informe N° 002-2015-ADHOC/INR de fecha 15 de Octubre del 2015, la Comisión ADHOC, remite el Informe Final en relación al Cuadro Final de Médicos Especialistas que reúnen los requisitos solicitados para la Sub Especialidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación.....".

DEBE DECIR:

"Que, mediante Informe N° 002-2015-ADHOC/INR de fecha 02 de Octubre del 2015, la Comisión ADHOC, remite el Informe Final en relación al Cuadro Final de Médicos Especialistas que reúnen los requisitos solicitados para la Sub Especialidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación.....".

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

MR. JULIA HONORATA MENDOZA CAMPOS
Directora General(e)
C.M.P. 15706 / RNE 7393

JHMC/MAPP/EDAT

Distribución:

- () Dirección Adjunta
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Órgano de Control Interno
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Interesados